



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

Obispo Trejo – 08 de junio de 2017.-

DECRETO N° 1.859/2017

VISTO

Que el día 13 de junio de cada año se celebran en nuestra localidad las festividades en honor del Santo Patrono, San Antonio de Padua.

Y CONSIDERANDO

Que estas populares ceremonias auspician el reencuentro de los habitantes de nuestro pueblo con sus familias, parientes y amistades, que regresan por unos días para participar de los homenajes, constituyéndose en una de las tradiciones más típicas de nuestra localidad, a la vez que, implican una ocasión para aproximarse y reconciliarse con su fe.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 6326, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a disponer Feriados en tales acontecimientos.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART. 1°: DECLÁRASE no laborable en la Localidad de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, el día 13 de junio de 2.017, en razón de celebrarse en tal fecha las festividades en honor a San Antonio de Padua.

ART. 2°: La disposición del Art. anterior será obligatoria para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y afines, y optativa para las actividades Industriales, Comerciales y Civiles en general.

ART. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-